

Nota de Prensa N° 026-2018-2019-Ccr/Cr

## CONSTITUCIONALISTAS CALIFICAN DE INCONSTITUCIONAL PROYECTO DE LEY QUE DECLARABA EN EMERGENCIA EL MINISTERIO PÚBLICO

*Destacados constitucionalistas expresaron su opinión durante la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.*



Destacados constitucionalistas coincidieron en calificar de “inconstitucional” el proyecto de Ley del Ejecutivo para declarar en emergencia el Ministerio Público, algunos de ellos, lo calificaron de “groseramente inconstitucional”, ello se realizó durante la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión de Constitución del Congreso de la República.

Durante dicha sesión, se señaló que el proyecto de ley del Ejecutivo tenía nombre propio y que por sí mismo no permitía solucionar el problema que explicaba su presentación. Además, se cuestionó la competencia de quienes habrían elaborado el proyecto aplicando incorrectamente el test de proporcionalidad, sugiriendo la solución que afectaba el orden constitucional, por tanto, más gravosa, cuando la propuesta constitucional es proponer la salida menos gravosa.

Participaron de la sesión los integrantes del Tribunal Constitucional como el señor Víctor García Toma, Ernesto Álvarez Miranda, Carlos Mesía Ramírez, así como destacados especialistas en derecho constitucional como los abogados Enrique Gherzi y Aníbal Quiroga, con la finalidad de que emitan opinión técnica respecto a este proyecto de ley.

De forma unánime, se expresó la necesidad de defender la separación de poderes y de respetar los derechos fundamentales como condiciones indispensables para vivir bajo los principios de la democracia. Los especialistas, fueron incisivos al afirmar que sin separación de poderes no hay respeto a los derechos fundamentales y no hay democracia.



Por su parte, Álvarez Miranda pidió que los congresistas trabajen de manera consciente y que no respondan a las demandas coyunturales, sino que busquen elaborar la mejor norma posible, al referirse a la ley orgánica de la Junta Nacional de Justicia y demás normas requeridas. Afirmó, de forma enfática, que los valores y derechos constitucionales no deben ser menoscabados por la coyuntura.

En esa misma línea, el abogado Enrique Ghersi precisó que no existe la posibilidad de declarar en emergencia a un órgano de naturaleza constitucional, manifestando que no es una figura que no ha sido reconocida en la Constitución. Se hizo un llamado de atención respecto a la necesidad de distinguir los supuestos de emergencia que contempla el sistema jurídico.

A su turno, García Toma lamentó que se haya utilizado los ambientes del poder ejecutivo, Ministerio de Justicia, lo cual sirvió para propósitos ajenos a sus fines naturales, en relación a la conferencia de prensa de los fiscales en las oficinas de la Procuraduría.

Mientras tanto, Quiroga León mostró su posición con el proyecto y sentenció “este proyecto debería ir directo al archivo”.

Los especialistas expresaron su preocupación respecto a la mala asesoría que recibe el presidente, destacando además que de haberse atendido el proyecto se hubiera generado un precedente nefasto para la democracia peruana.



Mesía Ramírez lamentó que en la actualidad la facultad del presidente de disolver el parlamento cuando se produce dos pedidos de censura, pues ello ha generado un desequilibrio en el sistema democrático que debe resolverse.

Cabe recordar que el proyecto de Ley en cuestión, 3765/2018-PE, fue presentado por el Poder Ejecutivo el 2 de enero de 2019, con el objeto de modificar la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052 y declarar en emergencia a dicha institución.

La presidenta de la comisión, Rosa Bartra agradeció los aportes de los asistentes y resaltó el trabajo que se viene desarrollando desde la comisión que preside, “esta comisión tiene la voluntad de trabajar en los proyectos de ley. Dejo como constancia que solo los congresistas de Fuerza Popular se han mantenido hasta el final de la sesión”, concluyó.

Lima, 9 de enero 2019